

## **CONVOCATORIA DE PROGRAMAS EUROPEOS DE EDUCACIÓN 2008: AYUDANTES COMENIUS Y CENTROS DE ACOGIDA DE AYUDANTES COMENIUS**

Los Programas Europeos de Educación comenzaron su Fase III, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, con el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP), programa de acción comunitario que fue adoptado en la Decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre.

Este nuevo Programa de Aprendizaje Permanente (PAP), que recibe en Europa el nombre de Lifelong Learning Programme (LLP), aporta numerosas e importantes novedades respecto a la fase anterior de Programas Europeos de Educación.

El Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE), la Agencia Nacional, ha publicado la Convocatoria Nacional de Propuestas de las Acciones Descentralizadas de los Programas Comenius, Grundtvig, Leonardo Da Vinci y Transversal (Visitas De Estudio) en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente 2008 en la dirección <http://www.oapee.es/es/convocatoria/2008.html>

La Consejería de Educación no publicará dicha convocatoria en BOJA, cuya lectura atenta se recomienda habida cuenta de los cambios producidos respecto a la fase anterior de programas Europeos de Educación.

Entre las distintas posibilidades de actividades que recoge la citada Convocatoria Nacional de propuestas se encuentra la Acogida de ayudantes Comenius, que se materializa en la estancia en los centros educativos andaluces de futuros profesores o profesoras y comprender así mejor la dimensión europea en el proceso de enseñanza y aprendizaje, mejorar el conocimiento de lenguas extranjeras, y conocer otros países europeos y sus sistemas educativos

Los centros educativos pueden solicitar acoger a un ayudante Comenius, futuros profesores o profesoras de cualquier materia, novedad de las dos últimas convocatoria frente a las anteriores, que solo permitían ayudantes lingüísticos.

Los ayudantes, además de desarrollar sus capacidades docentes, reciben ayudas que les permiten realizar una ayudantía desde tres meses, período mínimo que se puede solicitar,



a un año académico -período máximo- en un centro educativo andaluz.

El centro de acogida designará a un miembro del profesorado plenamente cualificado y con experiencia docente que actuará como supervisor, se ocupe del bienestar de la persona acogida por su centro, controle su progreso y actúe como persona de contacto durante la ayudantía. Los ayudantes deben integrarse plenamente en la vida escolar.

Las tareas directamente relacionadas con la ayudantía son:

- ayudar en la enseñanza en el aula, apoyar el trabajo en grupo del alumnado y enseñar mediante proyectos
- mejorar la comprensión y expresión del alumnado en las lenguas extranjeras y enseñar la lengua materna del o de la ayudante
- ofrecer apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales
- facilitar información sobre el país de origen del o de la ayudante
- presentar o reforzar la dimensión europea en el centro de acogida

Las ayudantías Comenius pueden desarrollarse en más de un centro (tres como máximo), ya sea para dar mayor variedad al trabajo o para satisfacer las necesidades particulares de los centros circundantes.

Con el ayudante Comenius el centro escolar obtiene apoyo adicional en actividades como:

- Introducir o reforzar la dimensión europea
- Poner en práctica iniciativas AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras)
- Mejorar la comprensión y expresión del alumnado en lenguas extranjeras, enriqueciendo la oferta de lenguas en el centro educativo
- Desarrollar y aplicar proyectos, por ejemplo Asociaciones escolares Comenius
- Trabajar con alumnado con necesidades educativas especiales

Las ayudantías no implican el trabajo como profesorado a tiempo completo, sino dar



apoyo en las clases y en otras actividades escolares, estando integradas en la vida escolar.

### **Pueden beneficiarse:**

- Personas que hayan estudiado, al menos, dos años para obtener una titulación que le permita acceder a la carrera docente.
- Futuro profesorado que haya finalizado su formación, pero que aún no haya ejercido regularmente como docente.

**Duración de la estancia:** Mínimo 3 meses. Máximo 1 año escolar

### **Procedencia de los ayudantes:**

Estados miembros de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia)

Países de la AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega)

Los países candidatos (Turquía)

La cantidad real de la ayuda que reciben los ayudantes viene determinada por cada Agencia Nacional y depende del país de destino y de la duración de la Ayudantía. Se cubrirán los gastos reales de viaje, seguro de viaje, visados y permiso de residencia, si procede, además de un seguro de accidentes y responsabilidad civil.

Las prioridades para esta acción vienen señaladas en la convocatoria general de propuestas:

Se dará prioridad a las instituciones que:

- Estén desarrollando una asociación escolar Comenius y/o tengan implantados programas plurilingües.
- Nunca hayan recibido un ayudante Comenius



## **DOCUMENTACIÓN**

## Centros de acogida

Los centros escolares que opten a esta acción, deberán presentar los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

- a) Dos copias del formulario de candidatura para las instituciones que desean acoger ayudantes Comenius.
- b) Programa pormenorizado de las actividades a realizar por el ayudante o la ayudante.
- c) Certificación de la Dirección del Centro acerca de:
  - Si está desarrollando en el curso actual una asociación Comenius
  - Si tiene implantado un programa plurilingüe.
  - Si ha recibido antes un ayudante Comenius

**Nota:** Cada centro presentará un único formulario para los diferentes perfiles posibles de la persona ayudante que desee acoger. Sólo se admitirá una única solicitud por centro educativo.

## Ayudantías

Las personas candidatas deberán presentar, debidamente cumplimentados, los documentos siguientes:

- a) Dos copias del formulario de candidatura para ayudantías Comenius.
- b) Currículum Vitae Europeo (CV Europass), al que accederá desde la página <http://www.mec.es/europass/>
- c) Certificado académico de estudios (original o fotocopia del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas y la nota media.
- d) Fotocopias que acrediten los méritos a evaluar.

A tal efecto, deberá cumplimentarse obligatoriamente el formulario de solicitud on-line en la dirección de internet: <http://socrates.mec.es/socrates/acceso.jsp> accediendo con la clave de usuario y contraseña que utilizó en cursos anteriores. Si se accede por primera vez, deberá



registrarse dándose de alta con una palabra de usuario y contraseña de al menos seis dígitos. Téngase en cuenta que solo se considera que una solicitud se ha cumplimentado on line si al imprimir los formularios aparece en su primera página, en el margen superior, un código de cifras y letras. En ningún caso podrán admitirse solicitudes que no hayan sido registradas on line, pues la formulación electrónica es requisito imprescindible en esta convocatoria.

La convocatoria se regirá por la normativa comunitaria, lo que supone la cumplimentación obligatoria de la solicitud on-line y su presentación en formato papel (dos ejemplares, ambos originales, con firma original y selladas) únicamente en los Registros de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Educación, siempre dentro de los plazos improrrogables fijados por la Comisión Europea para toda Europa, sin que haya posibilidad de subsanar ningún aspecto de la solicitud una vez acabado el plazo de presentación. A estos efectos, se recuerda que el sello de salida del centro no es válido como justificante del cumplimiento de haber entregado en plazo los formularios de solicitud. En ningún caso se podrá aceptar documentación con registro de entrada de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Educación posterior a dicho plazo de 31 de enero.

Para más información, pueden dirigirse al Servicio de Programas Internacionales, Departamento de Programas Europeos, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación.

